

218

203

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. Gm. del Contrato de fecha 25 agosto 1967
entre el Estado Dominicano y el Instituto
Agrario Dominicano. -

31-10-67

GOBIERNO DOMINICANO

Núm. 00651

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de octubre de 1967.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas re-
mito a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato
mediante el cual el Estado Dominicano transfiere, en
calidad de donación a favor del Instituto Agrario Do-
minicano, terrenos valorados por la Dirección General
del Catastro Nacional en la suma de RD\$1,231,276.48,
los cuales van a ser usados por el Instituto en sus
programas de reforma agraria.

Con sentimientos de la más distinguida con-
sideración, saluda a usted muy atentamente,

Miguel Angel Luna Morales,
Presidente del Senado.

OMR

Núm. 00650

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de octubre de 1967

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.481, de fecha 23 de octubre en curso, adjunto al cual remitió la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano transfiere, en calidad de donación a favor del Instituto Agrario Dominicano, terrenos valorados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$1,231,276.48, los cuales van a ser utilizados por el Instituto para sus programas de reforma agraria.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Angel Luna Morales,
Presidente del Senado.

omr



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Aprobado 2/10/67

00491

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
24 de octubre de 1967.

Señor
Lic. Miguel Angel Luna Morales
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada en esta misma fecha, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano transfiere, en calidad de donación a favor del Instituto Agrario Dominicano, terrenos valorados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$1,231,276.48, los cuales van a ser utilizados por el Instituto para sus programas de reforma agraria.

Anexo a la presente le remito copia del mensaje con el cual el Poder Ejecutivo envió a esta Cámara el referido contrato.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados

ab.

00491

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
24 de octubre de 1967.Señor
Lic. Miguel Angel Luna Morales
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada en esta misma fecha, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano transfiere, en calidad de donación a favor del Instituto Agrario Dominicano, terrenos valorados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de \$1,231,276.48, los cuales van a ser utilizados por el Instituto para sus programas de reforma agraria.

Anexo a la presente le remito copia del mensaje con el cual el Poder Ejecutivo envió a esta Cámara el referido contrato.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados

ab.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 25 de agosto de 1967, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. José Sixto Ginebra H., Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Instituto Agrario Dominicano, representado por el Ing. Carlos R. Domínguez, en su calidad de Director General de dicho Instituto;

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 25 de agosto de 1967, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. José Sixto Ginebra H., Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Instituto Agrario Dominicano, representado por el Ing. Carlos R. Domínguez, en su calidad de Director General de dicho Instituto, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Dr. Sixto Ginebra H., dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.12535, serie 37, con sello hábil, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el PODER de fecha siete (7) de marzo de mil novecientos sesenta y siete (1967), expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para la suscripción del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, institución autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada en este acto por el ING. CARLOS RAFAEL DOMINGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.23796, serie 31, ab.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



22 LEGISLATURA 1967

REGISTRADA con el Número 2222
en el folio 109 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de cuatro
hojas escritas a máquina

a razón de los espacios interlineales.

Ciudad de Santiago R. D. 24 de Oct. de 1967

Ayuntamiento de Secretarías

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Est. Dominicano y el Inst. Agrario Dom., de fecha 25 de agosto de 1967. PAG. 2

con sello hábil, en su calidad de Director General de dicho instituto, SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:-----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CE-DE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libres de cargas y gravámenes, en calidad de DONACION, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación, para la ejecución de sus programas de reforma agraria:

a) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.2-Reformada-A, del Distrito Catastral No.39/2 del Municipio de Sabana de la Mar, con una extensión superficial de 1,052-Has., 69 As., 45.1 Cas., equivalentes a 16,730.09 tareas;

b) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.3-B del Distrito Catastral No.39/3 del Municipio de Sabana de la Mar, con una extensión superficial de 5,297 Has., 12 As., 21 Cas., equivalentes a 84,233.73 tareas;

c) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.649-Ref.-A del Distrito Catastral No.2/6 del Municipio de Ramón Santana, con una extensión superficial de 566 Has., 03 As., 88 Cas., equivalentes a 8,841.96 tareas;

d) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.2-A del Distrito Catastral No.37/1 del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de 2,068 Has., 55 As., 02 Cas., 37 dm², equivalentes a 32,893.41 tareas;

e) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.2-C del Distrito Catastral No.37/1 del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de 794 Has., 38 As., 91 Cas., equivalentes a 12,652.21 tareas; y

f) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.1-B del Distrito Catastral No.37/1 del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de 11,455 Has., 60.6 As., 00 Cas., equivalentes a 182,157.33 tareas.

SEGUNDO: Los inmuebles precedentemente indicados han sido evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de \$81,231,276.48 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTUN MIL DOSCIENTOS SETENTISEIS PESOS ORO CON 48/100).-----

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica sus derechos de propiedad sobre los inmuebles a que se contrae el presente acto de donación, en virtud de los Certificados de Títulos Nos.1, 48, 60-19, 61-69, 61-71 y 1246, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos de San Pedro de Macorís.-----



LEGISLATURA DEL Quinto 1967
REGISTRADA con el Número 222
en el folio 109 del libro letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzman 24 de Aet. 1967
Enfergado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Froy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Est. Dominicano y el Inst. Agrario Dom., de fecha 25 de agosto de 1967.

3
PAG.

CUARTO: Queda entendido entre las partes, que el presente contrato de donación deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles incluidos en el mismo un valor que excede de los \$20,000.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días (25), del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete (1967).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. José Sixto Ginebra H.,
Subsecretario de Estado, Administrador
General de Bienes Nacionales.

FOR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

Ing. Carlos R. Domínguez,
Director General.

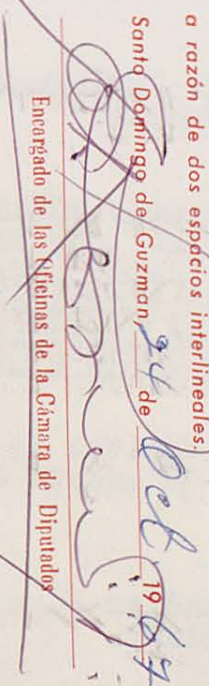
-----Yo, DR. SALVADOR E. GONZALEZ PEGUERO, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Dr. José Sixto Ginebra H. e Ing. Carlos R. Domínguez, de generales y calidades que constan en el acto, personas a quien conozco, y quienes me declararon bajo la fé del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados.

----- En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete (1967).

Dr. Salvador González Peguero,
Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del



LEGISLATURA DEL Quinta 1967
REGISTRADA con el Número 222
en el folio 109 del libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santa Domingo de Guzman, 24 de Octubre 1967

Encargado de las Secretarías de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el PAG# Est. Dominicano y el Inst. Agrario Dom., de fecha 25 de agosto de 1967.

Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Patricio G. Badia Lara
Presidente

Domingo Ferrer Rojas Nina
Secretario

Caridad R. de Hebrina
Secretaria.





LEGISLATURA DE 2da. 1967
 REGISTRADA con el Número 222
 en el folio 189 del libro letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de cuatro hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzman 24 de Oct. 1967
~~Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados~~

[Faint handwritten signature and scribbles]



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

31 OCT. 1967

Núm: 39765

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 651, de fecha 25 de octubre de 1967, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 25 de agosto de 1967, mediante el cual el Estado Dominicano dona en favor del Instituto Agrario Dominicano varias porciones de terreno valorados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$1,231.276.48, los cuales van a ser usados por el Instituto en sus programas de reforma agraria, ha sido promulgada en fecha 27 de octubre del año en curso, y registrada bajo el No. 203.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 39765

10 OCT. 1967

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 651, de fecha 25 de octubre de 1967, cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 25 de agosto de 1967, mediante el cual el Estado Dominicano dona en favor del Instituto Agrario Dominicano varias porciones de terreno valorados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$1,231.276.48, los cuales van a ser usados por el Instituto en sus programas de reforma agraria, ha sido promulgada en fecha 27 de octubre del año en curso, y registrada bajo el No. 203.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 39765

3 1 OCT. 1967

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 651, de fecha 25 de octubre de 1967, cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 25 de agosto de 1967, mediante el cual el Estado Dominicano dona en favor del Instituto Agrario Dominicano varias porciones de terreno valorados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$1,231.276.48, los cuales van a ser usados por el Instituto en sus programas de reforma agraria, ha sido promulgada en fecha 27 de octubre del año en curso, y registrada bajo el No. 203.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 39765

31 OCT. 1967

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 651, de fecha 25 de octubre de 1967, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 25 de agosto de 1967, mediante el cual el Estado Dominicano dona en favor del Instituto Agrario Dominicano varias porciones de terreno valoradas por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$1,231.276.48, los cuales van a ser usados por el Instituto en sus programas de reforma agraria, ha sido promulgada en fecha 27 de octubre del año en curso, y registrada bajo el No. 203.

May atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
sq.



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

Núm. 37167

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

17 OCT. 1967

Al
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, el anexo contrato mediante el cual el Estado Dominicano transfiere, en calidad de donación a favor del Instituto Agrario Dominicano, los terrenos descritos en el texto del referido convenio, los cuales han sido valorados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de un millón, doscientos treinta y un mil doscientos setenta y ocho pesos oro, con cuarenta y ocho centavos (RD\$1,231,276.48).

Como los terrenos donados van a ser utilizados por el Instituto Agrario Dominicano para sus programas de reforma agraria en los que tanto interés tiene el Gobierno, espero que los señores legisladores no vacilarán en impartir su aprobación al contrato de donación del cual se trata.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 25 de agosto de 1967, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. José Sixto Ginebra H., Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Instituto Agrario Dominicano, representado por el Ing. Carlos R. Domínguez, en su calidad de Director General de dicho Instituto;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 25 de agosto de 1967, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. José Sixto Ginebra H., Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Instituto Agrario Dominicano, representado por el Ing. Carlos R. Domínguez, en su calidad de Director General de dicho Instituto, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Dr. Sixto Ginebra H., dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 12535, serie 37, con sello hábil, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el PODER de fecha siete (7) de marzo de mil novecientos sesenta y siete (1967), expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para la suscripción del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, institución autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada en este acto por el ING. CARLOS RAFAEL DOMINGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 23796, serie 31, con sello hábil, en su calidad de Director General de dicho instituto, SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO: -----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libres de cargas y gravámenes, en calidad de DONACION, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación, para la ejecución de sus programas de reforma agraria:

a) Una porción de terreno dentro de la parcela No. 2-Reformada-A, del Distrito Catastral No. 3942 del Municipio de Sabana de la Mar, con

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 57, inciso 10, de la Constitución de la República; y
VISTO el Decreto suscrito en fecha 25 de agosto de 1967, entre
el Estado Dominicano, representado por el Sr. Carlos M. Rodríguez,
Ministro de Hacienda, y el Instituto Agrario Dominicano, y el
Instituto Agrario Dominicano, representado por el Sr. Carlos M. Rodríguez,
en su calidad de Director General de dicho Instituto;

RESUELVE:

UNICO: APRUBAR el Contrato suscrito en fecha 25 de agosto de
1967, entre el Estado Dominicano, representado por el Sr. Carlos M. Rodríguez,
Ministro de Hacienda, y el Instituto Agrario Dominicano, representado por el Sr.
Carlos M. Rodríguez, en su calidad de Director General de dicho Instituto,
que se copia a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por
el Sr. Carlos M. Rodríguez, Ministro de Hacienda, en su calidad de
titular y representante, por el Sr. Carlos M. Rodríguez, en su
calidad de Director General de dicho Instituto, en un acto celebrado
en el día 25 de agosto de 1967, en la ciudad de Santo Domingo,
República Dominicana, con el objeto de celebrar un contrato de
compraventa de terrenos pertenecientes al Estado Dominicano,
con el Sr. Carlos M. Rodríguez, en su calidad de Director General
de dicho Instituto, en un acto celebrado en el día 25 de agosto
de 1967, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana,



Jefe de las Oficinas del Senado
Santo Domingo, 25 de Agosto de 1967

En LEGISLATURA *del* 21 de 1967
REGISTRADA AL No. 2176
en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos Votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos en
páginas interlineales

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprébatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Inst. Agrario Dom. de fecha 25 de agosto de 1967. PAG. 2.

con una extensión superficial de 1,052-Has., 09 As., 45.1 Cas., equivalentes a 16,730.09 tareas;

b) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.3-B del Distrito Catastral No.39/3 del Municipio de Sabana de la Mar, con una extensión superficial de 5,297 Has., 12 As., 21 Cas., equivalentes a 84,233.73 tareas;

c) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.649-Ref.-A del Distrito Catastral No.2/6 del Municipio de Ramón Santana, con una extensión superficial de 566 Has., 03 As., 88 Cas., equivalentes a 8,841.96 tareas;

d) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.2-A del Distrito Catastral No.37/1 del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de 2,068 Has., 55 As., 02 Cas., 37 dm², equivalentes a 32,893.41 tareas;

e) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.2-C del Distrito Catastral No.37/1 del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de 794 Has., 38 As., 91 Cas., equivalentes a 12,632.21 tareas; y

f) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.1-B del Distrito Catastral No.37/1 del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de 11,455 Has., 60.6 As., 00 Cas., equivalentes a 182,157.33 tareas.

SEGUNDO: Los inmuebles precedentemente indicados han sido evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$1,231,276.48 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTISEIS PESOS ORO CON 48/100). - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica sus derechos de propiedad sobre los inmuebles a que se contrae el presente acto de donación, en virtud de los Certificados de Títulos Nos.1, 48, 60-19, 61-69, 61-71 y 1246, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos de San Pedro de Macorís. - - - - -

CUARTO: Queda entendido entre las partes, que el presente contrato de donación deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles incluidos en el mismo un valor que excede de los RD\$20,000.00. - - - - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días (25), del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete (1967).

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de Rep. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Int. Agrario Dom. de fecha 25 de agosto de 1967. PAG. 2.

con una extensión superficial de 1,052-Ha., 09 Ca., 43.1 Ca., equiva-
lentes a 16,722.09 hectáreas;
b) Una porción de terreno dentro de la parcela No. 3-B del Distrito
de Catastral No. 27/1 del Municipio de Higüey, con una exten-
sión superficial de 2,227 Ha., 15 Ca., 21 Ca., equivalentes a 24,227.41
hectáreas;
c) Una porción de terreno dentro de la parcela No. 3-A del Distrito
de Catastral No. 27/1 del Municipio de Higüey, con una exten-
sión superficial de 2,028 Ha., 05 Ca., 05 Ca., equivalentes a 22,297.41
hectáreas;
d) Una porción de terreno dentro de la parcela No. 3-A del Distrito
de Catastral No. 27/1 del Municipio de Higüey, con una extensión super-
ficial de 2,028 Ha., 05 Ca., 05 Ca., equivalentes a 22,297.41
hectáreas;
e) Una porción de terreno dentro de la parcela No. 3-B del Distrito
de Catastral No. 27/1 del Municipio de Higüey, con una extensión super-
ficial de 2,028 Ha., 05 Ca., 05 Ca., equivalentes a 22,297.41
hectáreas;
f) Una porción de terreno dentro de la parcela No. 1-B del Distrito
de Catastral No. 27/1 del Municipio de Higüey, con una extensión super-
ficial de 11,455 Ha., 02 Ca., 09 Ca., equivalentes a 122,127.55 he-
ctáreas.

Los terrenos precedentemente indicados han sido evaluados
por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de
\$1,211,236.48 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y
SEIS PESOS 00/100).

El Estado Dominicano garantiza sus derechos de propiedad
sobre los terrenos a que se refiere el presente acto de otorgamiento, en
virtud de las Garantías de Títulos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y
12, expedidas en su favor por el legislador de Títulos en San Pedro
de Macoris.

Entre las partes, que el presente contra-
to suscribe a la aprobación del Congreso Nacio-
nal, por el artículo 25, inciso 10 de la
Constitución de la República Dominicana, en el
artículo 10 de la Ley No. 11,455, de 1967, se
establece que el Estado Dominicano, en el
caso de no poder pagar los terrenos incluidos en el
presente acto de otorgamiento, se reserva el derecho de
requisar todos los explotadores del presente
acto de otorgamiento, en el mismo, se reservan al Estado Do-
minicano, en el mismo caso de no poder pagar y efectuar, una
vez, en tanto durante la vigencia
de la República Dominicana, a los veiniente-
cinco (25) años siguientes a la fecha de otorgamiento y cinco

En LEGISLATURA *21 de 1967*

REGISTRADA AL No. 216


en el folio del libro letra.....

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos ex-
pacios interlineales

Santo Domingo, de. de 1967

Jefe de las Oficinas de Secretaría



CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO: **Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Inst. Agrario Dominicano, de fecha 25 de agosto de 1967.** PAG. 3.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

 Dr. José Sixto Ginebra H.,
 Subsecretario de Estado, Administrador
 General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

 Ing. Carlos R. Domínguez,
 Director General.

-----Yo, DR. SALVADOR E. GONZALEZ PEGUERO, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Dr. José Sixto Ginebra H. e Ing. Carlos R. Domínguez, de generales y calidades que constan en el acto, personas a quien conozco, y quienes me declararon bajo la fé de juramento que esas son las firmas que acostumbren a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados.


-----En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete (1967).

 Dr. Salvador González Peguero,
 Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 105 de la Restauración.

FEOS.: Patricia G. Badía Lara, Presidente; Domingo Porfirio Rojas Mina, Secretario y Caridad R. de Sobrino, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 105 de la Restauración.


 Yolanda Pimentel de Pérez,
 Secretaria.


 Miguel Ángel Luna Morales,
 Presidente.

 Julio Sergio Zorrilla Dalmasí,
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
PAG. 3

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo, ... de ... de ... 1967

[Handwritten signature]
REGISTRATURA del de 1967

REGISTRADA AL No. ... del libro letra ...
en el folio ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos em-
pacios interlineales

[Handwritten scribbles and signatures at the bottom left]